CONTRATO N° 06 /2019
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES – AD REFERÉMDUM
PAC 07/2018 – ID N° 346.696

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80009124-8 representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** conforme a la Nota N° 722 de la Honorable Cámara de Diputados, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma ***"CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L"***, con Ruc N° 80004169-0 con domicilio en las calles Pastor Filartiga N° 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Leónidas Rene Zamora Tardío con Cédula de Identidad N° 1.33.967, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA con relación al ***"Mantenimiento y Reparación de Ascensores"*** adjudicado por Resolución CGR N° 336 de fecha 09 de agosto de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.696.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/18, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 336 de fecha 09 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

El **monto mínimo** del presente contrato abierto asciende a la suma de **Guaraníes treintas y dos millones quinientos mil (G. 32.500.000),** IVA incluido, y el **monto máximo de Guaraníes sesenta y cinco millones (G. 65.000.000)** IVA incluido.

Esteban J. Gómez, Jefe
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL DC46

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

A continuación se detalla el siguiente cuadro con la descripción del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca OTIS con sus respectivos precios unitarios.

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.1	Mantenimiento preventivo de ascensores marca **OTIS**	Unidad	1	Evento	1.080.000

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
2.1	Provisión y colocación de llaves y fusibles en sala de máquina.	Unidad	1	Evento	1.870.000
2.2	Provisión y colocación de motor de tracción y regulador de velocidad.	Unidad	1	Evento	18.700.000
2.3	Provisión y colocación de máquina de tracción.	Unidad	1	Evento	8.566.667
2.4	Provisión y colocación de polea de tracción y desvío.	Unidad	1	Evento	5.440.000
2.5	Provisión y colocación de freno (embolo, lonas, articulaciones).	Unidad	1	Evento	340.000
2.6	Provisión y colocación de corona y sinfín máquina.	Unidad	1	Evento	10.476.667
2.7	Provisión y colocación de cuadro de comando.	Unidad	1	Evento	5.950.000
2.8	Provisión y colocación de fusibles y conexiones.	Unidad	1	Evento	249.333
2.9	Provisión y colocación de reles y llave.	Unidad	1	Evento	1.756.667
2.10	Sala de máquinas	Unidad	1	Evento	728.000
2.11	Provisión y colocación de iluminación de cabina.	Unidad	1	Evento	362.767
2.12	Provisión y colocación de botonera y señalizaciones de cabina.	Unidad	1	Evento	623.333
2.13	Provisión y colocación de operador de puertas y reglas de seguridad.	Unidad	1	Evento	7.140.000
2.14	Provisión y colocación de techo de cabina.	Unidad	1	Evento	3.343.333
2.15	Provisión y colocación de seguridades electromecánicas.	Unidad	1	Evento	1.768.000
2.16	Provisión y colocación de corredizas de cabina y contrapeso.	Unidad	1	Evento	1.756.667
2.17	Provisión y colocación de aparato de seguridad.	Unidad	1	Evento	1.133.333
2.18	Provisión y colocación de llaves IR y placas.	Unidad	1	Evento	5.950.000
2.19	Reparación de cabina (placas, acrílicos, piso).	Unidad	1	Evento	396.667
2.20	Provisión y colocación de guías, braquetas y contrapeso.	Unidad	1	Evento	1.790.667

2.21	Provisión y colocación de limitadores de curso.	Unidad	1	Evento	1.768.000
2.22	Provisión y colocación de cadena o cabos de compensación.	Unidad	1	Evento	4.780.667
2.23	Provisión y colocación de cabos de tracción y regulador.	Unidad	1	Evento	11.900.000
2.24	Reparación de recorrido del ducto (pozo).	Unidad	1	Evento	3.740.000
2.25	Provisión y colocación de fechos hidráulicos y/o electromecánicos.	Unidad	1	Evento	3.116.667
2.26	Provisión y colocación de puertas, carritos y dispositivos de arrastre.	Unidad	1	Evento	2.493.333
2.27	Provisión y colocación de botoneras de piso y señalizaciones	Unidad	1	Evento	4.312.500
2.28	Provisión y colocación de pavimentos y nivelación.	Unidad	1	Evento	1.870.000
2.29	Provisión y colocación de polea reguladora y/o compensación.	Unidad	1	Evento	8.783.333
2.30	Provisión y colocación de fondo de pozo y amortiguadores.	Unidad	1	Evento	3.740.000

Monto mínimo (IVA incluido)	**G.32.500.000.-**
Monto máximo (IVA incluido)	**G.65.000.000.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la suscripción por LAS PARTES hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e) reglamentado por el Artículo 76 al 78 del Decreto N°21909/03.

LOTE 1- ASCENSOR MARCA OTIS

1	2	3	4
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores			
1	**72101506-001**	***Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores***	
1.1		Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	***Unidad***
2	**72101506-001**	***Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensores***	
2.1		Llaves y fusibles en sala de máquina	***Unidad***
2.2		Motor de tracción y regulador de velocidad	***Unidad***
2.3		Máquina de Tracción	***Unidad***
2.4		Polea de tracción y desvío	***Unidad***
2.5		Freno(embolo, lonas, articulaciones)	***Unidad***

Ing. Edgar H. Gómez, Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL DCyG

2.6		Corona y Sinfín máquina	*Unidad*
2.7		Cuadro de comando	*Unidad*
2.8		Fusibles y conexiones	*Unidad*
2.9		Reles y llave	*Unidad*
2.10		Sala de maquinas	*Unidad*
2.11		Iluminación de cabina	*Unidad*
2.12		Botonera y señalizaciones de cabina	*Unidad*
2.13		Operador puertas y reglas de seguridad	*Unidad*
2.14		Techo de cabina	*Unidad*
2.15		Seguridades Electromecánicas	*Unidad*
2.16		Corredizas de cabina y contrapeso	*Unidad*
2.17		Aparato de seguridad	*Unidad*
2.18		Llaves IR , placas	*Unidad*
2.19		Cabina (placas, acrílicos, piso)	*Unidad*
2.20		Guías , braquetas y contrapeso	*Unidad*
2.21		Limitadores de curso	*Unidad*
2.22		Cadena o cabos de compensación	*Unidad*
2.23		Cabos de tracción y regulador	*Unidad*
2.24		Recorrido del ducto (pozo)	*Unidad*
2.25		Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	*Unidad*
2.26		Puertas , carritos, dispositivos de arrastre	*Unidad*
2.27		Botoneras de piso y señalizaciones	*Unidad*
2.28		Pavimentos y nivelación	*Unidad*
2.29		Polea regulador y/o compensación	*Unidad*
2.30		Fondo de pozo y amortiguadores	*Unidad*

<u>El Mantenimiento Preventivo comprende:</u>

La provisión de mano de obra especializada, insumos y herramientas adecuadas para ejecutar los trabajos que cubran por lo menos los siguientes servicios con la frecuencia indicada:

Descripción de los Trabajos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Frecuencia
1. Revisión del sistema de Iluminación interna de cabinas, sala de máquinas y pozos. 2. Verificación y reparación de sistema de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabina como en los distintos niveles. 3. Prueba y verificación de intercomunicadores de cabina. 4. Verificación del motor ante posibles pérdidas de aceite.						**Mensual**

5.Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varillaje de freno y del amortiguador del sistema de freno. Control del espesor del forro de las balatas. Verificación del estado del segmento dentado del piñón y su funcionamiento. Control del paquete del resorte y el contacto. 6.Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las partes móviles y giratorias 7.Limpieza de cuadro de comando 8.Limpieza, control de estado y funcionamiento mecánico y eléctrico de los contactares y relés 9.Limpieza integral de la sala de máquinas 10. Verificación de funcionamiento de cabina silencioso o pobre en ruido. 11.Control de Funcionamiento de sistema de seguridad instalado en la cabina 12.Control de funcionamiento del sistema de intercomunicador 13.Control de Funcionamiento de botonera de cabinas y de pisos 14.Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos 15. Control del funcionamiento de puertas de cabina, control del sistema de apertura y cierre, contactos y rodillos de arrastre. 16,Control de funcionamiento de iluminación interior de la cabina						
1. Verificación y o reparación de switch, protector de motor con sus disparadores térmicos, retiro de residuos carbonizados de los contactos principales. 2. Control del amortiguador del aceite del motor. Limpieza de accionamiento	•		•		•	**Bimestral**
1.Verificación y control del juego axial entre la corona y el sinfín y amortiguadores de la maquina		•			•	**Trimestral**
1.Control de posibles agrietamiento o fisuras en la polea tractora, así como también el estado de la ranura para los cabos			•			**Cuatrimestral**

Mantenimiento Correctivo Casual

En caso de surgir fallas que requieran de cambio de componentes, repuestos o rebobinados de motores, el contratista deberá presentar un informe detallando la falla y los repuestos requeridos para la reparación. Los trabajos de reparación se realizarán previa autorización. La mano de obra por los eventuales trabajos de reparación deberá ser considerada como componentes del presupuesto de mantenimiento preventivo.

Servicio de Guardia

La CONTRATISTA deberá disponer de al menos un personal técnico especializado en su plantel, para acudir en el menor tiempo posible ante un llamado de la CONTRATANTE para dar respuesta inmediata a los posibles inconvenientes en el funcionamiento de los ascensores, que no debe superar las **24 horas**, ocurrido el inconveniente.

El inicio de cada trabajo de mantenimiento y/o reparación deberá ser a los 3 (tres) días hábiles de la recepción de la solicitud de servicio emitida por el Departamento de

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL DCYG

mecip 2015

Esc. Edgar [illegible] Gómez, Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Servicios Generales de la Dirección de Logística y la culminación de los trabajos de mantenimiento será en un plazo de 2 días hábiles como máximo y para los casos de reparación será de 5 (cinco) días hábiles como máximo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Logística _ Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* modificado por El Art. 1° de la Ley N° 3.439/07.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Ley N°2051/03 – Art. 37 – Inc. k).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 27 mes AGOSTO y año 2019.

CGI COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Sr. LEÓNIDAS RENE ZAMORA TARDIO
Representante Legal
CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMELO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA